

|                                                                                     |                 |
|-------------------------------------------------------------------------------------|-----------------|
| <b>OTRO SI N° 1 MODIFICATORIO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO<br/>No. 412-2024</b> | <b>Página 1</b> |
|-------------------------------------------------------------------------------------|-----------------|

|                     |                                                                                                                                                                                                                              |
|---------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>CONTRATANTE:</b> | <b>ALCALDÍA DE SANTA ROSA DE CABAL</b>                                                                                                                                                                                       |
| <b>ASOCIADO:</b>    | <b>EMPRESA DE OBRAS SANITARIAS DE SANTA ROSA DE CABAL EMPOCABAL E.S.P - E.I.C.E.,</b>                                                                                                                                        |
| <b>OBJETO:</b>      | <b>AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS CON LA EMPRESA EMPOCABAL E.S.P-E.I.C.E. PARA REALIZAR LA REPOSICION DE LA RED DE ALCANTARILLADO DEL PARQUE LA HERMOSA EN EL MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE CABAL.</b> |
| <b>PLAZO:</b>       | <b>CUATRO (4) MESES CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO.</b>                                                                                                                                              |
| <b>VALOR:</b>       | <b>SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS (\$678.856.767)</b>                                                                                                |

Los suscritos **FRANK ALEJANDRO VALENCIA GRANADOS** mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.088.298.995 de Pereira en su calidad de Secretario de Despacho de la Secretaría Jurídica, nombrado mediante Resolución de nombramiento No 006 del 2 de enero de 2024 y formalmente posesionado mediante acta No 002 del 2 de enero de 2024, actuando en nombre y representación legal del **MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE CABAL RISARALDA**, identificado con NIT 891480033-4, de conformidad con el Decreto 001 del 02 de enero de 2024, **POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA DELEGACION EN MATERIA CONTRACTUAL**, y debidamente autorizada para contratar de acuerdo a lo establecido en el Parágrafo 4º del artículo 18 de la Ley 1551 de 2012 y en ejercicio de la competencia otorgada por la ley 80/93 (Artículo 11, Numeral 3º, Literal b), y que para los efectos del presente CONVENIO INTERADMINISTRATIVO se denominará **EL MUNICIPIO** y **EMPOCABAL E.S.P - E.I.C.E.** con NIT Numero 800.050.603-7 representado legalmente por OSCAR JAVIER VASCO GIL identificado con cédula de ciudadanía No. 18.615.842; quien para los efectos de este CONVENIO INTERADMINISTRATIVO se denominará **EL ASOCIADO** se ha acordado celebrar el presente **OTROSÍ MODIFICATORIO No. 1** al CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 412-2024-2024, previa las siguientes consideraciones: **a)**-Que el día 30 de agosto de 2024, se suscribió CONVENIO INTERADMINISTRATIVO Servicios No. 412-2024, por un valor de **SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS (\$678.856.767)**, y por un plazo de cuatro (4) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, cuyo objeto es: **“AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS CON LA EMPRESA EMPOCABAL E.S.P-E.I.C.E. PARA REALIZAR LA REPOSICION DE LA RED DE ALCANTARILLADO DEL PARQUE LA HERMOSA EN EL MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE CABAL.”**. **b.** Que mediante oficio del 29 de Noviembre de 2024, el supervisor del CONVENIO INTERADMINISTRATIVO número 412-2024, indica EMPOCABAL presentó solicitud de adición presupuestal al convenio por valor de OCHENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS TREINTA MIL CIENTO CUARENTA Y SEIS PESOS (\$85.730.146), sustentado en mayores y menores cantidades de obra debido a situaciones presentadas en el ejecución del contrato No.

005 de 2024, REPOSICIÓN DE LA RED DE ALCANTARILLADO DEL PARQUE LA HERMOSA EN EL MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE CABAL. EMPOCABAL sustenta la adición en situaciones no previstas evidencias durante la ejecución del convenio, tales como: - Alta saturación del terreno debido a la infiltración de las aguas provenientes de la red colapsada (presencia de agua almacenada tipo acuífero) . Asentamiento de la tubería debido a las condiciones del terreno superior al permitido. - Derrumbes en las brechas. - Fuertes precipitaciones. - Items contractuales con mayores y menores cantidades debido al lleno antrópico. - Terreno no compactado que requiere entibado. - Mejoramiento del suelo. - Cámaras de inspección adicionales debido a cambio de dirección en la tubería a la altura del muro de contención y entrega de aguas residuales al módulo comercial. EMPOCABAL convalida la solicitud de adición en recomendación e informe de interventoría, así como la solicitud del contratista indicado. Por lo anterior, se justifica la necesidad de realizar adición por un valor de OCHENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS TREINTA MIL CIENTO CUARENTA Y SEIS PESOS (\$85.730.146), la necesidad de adicionar, que se sustenta en documento que forma parte integral de la adición **c).** - Que el costo de la adición se imputará al Certificado de disponibilidad presupuestal No 1-50-40-63-01-01406, expedido por la Secretaría de Hacienda y Finanzas Públicas el rubro a afectar es: 2.3.2.02.02.005. Construcción y servicios de la Construcción. En mérito de lo expuesto las partes acuerdan: **PRIMERO: VALOR DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO Y FORMA DE PAGO** Adiciónese la suma de OCHENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS TREINTA MIL CIENTO CUARENTA Y SEIS PESOS (\$85.730.146), Para un total de SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS TRECE PESOS (\$764.586.913) el municipio pagará al ASOCIADO en actas parciales y/o proporcional a lo ejecutado, previo cumplimiento de las obligaciones derivadas del objeto del CONVENIO INTERADMINISTRATIVO y su aceptación satisfacción por parte del Municipio, certificado por el supervisor. **CLAUSULA SEGUNDA: - GARANTIAS.** - De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, la suscripción del presente convenio no genera la obligatoriedad de las garantías que amparan el mismo.. **CLAUSULA TERCERA: LEGALIZACION Y PERFECCIONAMIENTO** Para la legalización y perfeccionamiento de la presente adición se requiere de la aprobación de las partes en la plataforma SECOP II. **CLAUSULA CUARTA. - VIGENCIA.** - las demás cláusulas del CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 412-2024 de 2024, no modificadas en el presente documento, continúan vigentes y son de obligatorio cumplimiento para las partes.

